



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO N° 34-A-2019-GRL-GGR-GRI**

LICITACIÓN PÚBLICA 021-2019-CSO-GRL – (PRIMERA CONVOCATORIA)

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN LORENZO –
RED DE SALUD DATEM, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL
MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO"**

Por la presente Acta, suscrita por una parte por el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez km 1.5 Belén – Maynas – Loreto, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura **Ingeniero EDI WISBERTO RUIZ ZARATE**, identificado con DNI N° 32914247, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019; y de otra parte el **CONSORCIO RENACER LORETANO**, con domicilio legal en Calle Brasil N° 144 Dpto 3 – Bellavista – Provincia Constitucional del Callao - Región Callao, debidamente representado por el Señor **GRABIEL ANGEL GALDOS LAVADO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32740657; consorcio conformado por las empresas **ORIANA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20445667618 y facultades inscritas en el Asiento C00007, de la Partida N° 11027388 del registro público de personas jurídicas de la ciudad de Chimbote, con domicilio en la Calle Brasil N° 144 Dpto 3 – Bellavista – Provincia Constitucional del Callao - Región Callao, debidamente representado por su Gerente General señor **GRABIEL ANGEL GALDOS LAVADO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32740657, con un porcentaje de participación de 90%; y **CONSTRUCTORA COVESA S.R.L.**; con RUC N° 20445631265 y facultades inscritas en el Asiento C00006 de la partida electrónica N° 11025931 del registro público de personas jurídicas de la ciudad de Chimbote, con domicilio Legal en Calle Savona N° 1612 Urbanización Fiori - Distrito de San Martin de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente Representado por su Gerente General, señora **GERALDINE GUADALUPE LACZA RODRIGUEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45492052, con un porcentaje de participación de 10%; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre del 2019, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 021-2019-CSO-GRL (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN LORENZO – RED DE SALUD DATEM, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", al **CONSORCIO RENACER LORETANO**, integrado por las empresas **ORIANA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20445667618 y **CONSTRUCTORA COVESA S.R.L.**; con RUC N° 20445631265, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 30 de diciembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 34-A-2019-GRL-GGR-GRI, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** y el **CONSORCIO RENACER LORETANO**, para la ejecución de la obra mencionada, por un monto de S/ 90'257,806.51 (Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Seis con 51/100 soles), y con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario.

Mediante Carta N° 081-2020-CRL/RC, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Señor **Gabriel Ángel Galdós Lavados**, Representante Común del **CONSORCIO RENACER LORETANO**, remite al **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LORENZO** con atención al señor **Walter del Castillo**, Jefe de Supervisión, respecto al Informe técnico sustentatorio para la solicitud de suspensión de plazo de obra, para lo cual adjunta el Informe técnico sustentatorio para la



Marco Antonio Villar Benay
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 32740657

CONSORCIO RENACER LORETANO
Ing. Gabriel Ángel Galdós Lavado
DNI: 32740657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

solicitud de la ampliación de plazo de obra y las anotaciones en el cuaderno de Obra del Residente en el asiento N° 225 (02/12/2020) que indica: "Siendo las 6.45 am, se tiene lluvia moderada impidiendo a realizar los trabajos en todos los sectores, por lo que se anota en cuaderno como inicio de la causal invocada por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista para la solicitud de ampliación de plazo. Causa de la lluvia (riesgo no previsto), trae consigo el terreno saturado (efecto) difícil de realizar los trabajos normales, afectando las partidas programadas y estando en ruta crítica de: TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS Y CONCRETOS F'c=210 KG/CM2 EN PLACAS. Por la tarde se realiza el recorrido con la supervisión para la continuidad de trabajos, mencionando que aún no se puede laborar mientras se haga trabajos previos para evacuar las aguas de lluvia, la obra seguirá paralizada."; asiento N° 227 (03-12-2020) que indica: "Por la madrugada nuevamente se tiene fuerte lluvia el cual continua en la mañana, dejando constancia que nuevamente no se realizaran las labores en la obra, por la continuidad de lluvia, y los efectos que trae consigo a las partidas mencionadas que afectan la ruta crítica del cronograma. Siendo la continuidad de la causal invocada como inicio el 02.12.2020. Se indica a la supervisión que los días no laborados por efectos de La lluvia, están trayendo consigo el atraso de obra, por lo que se justifica en el mes pasado teniendo más de 6 días no laborados, y así no cumpliendo con el cronograma del mes, así mismo pueda ocurrir en el presente mes. Se realiza la inspección con la supervisión el cual, a la continuidad de lluvia fuerte por la tarde, que el día de mañana si no continua con la lluvia, se debe realizar la evacuación total del agua, para la continuidad de trabajos para el día 04.12.2020"; asiento N° 229 (04-12-2020) que indica: "Se realiza el recorrido con la supervisión del terreno, encontrándose con zonas inundadas, zonas transitables con terreno saturado, excavaciones donde han sufrido derrumbes, por lo que para su reinicio se debe realizar la limpieza; y así evitar accidentes, tanto con el personal obrero y maquinarias. Se indica a la supervisión que la Municipalidad Provincial datem del marañón, se tuvo la visita de su Director de Obra; indicando que en este mes se realizará el mantenimiento de las vías, por lo que se interrumpirá con las maquinarias que a diario transitan y es parte de la ejecución de los trabajos, por lo que se espera la documentación respectiva"; asiento N° 233 (06-12-2020) que indica: "Por la mañana se realiza la inspección por que se ha tenido lluvia moderada dejando imposibilitado las labores de hoy, por lo que es inicio de la causal invocada por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista por los efectos de la lluvia han saturado el suelo dejando la imposibilidad de realizar todo tipo de trabajo afectando la ruta crítica del cronograma aprobado. Se indica a la supervisión: que, así como se manifestó los efectos de la lluvia el mes pasado, este factor climatológico estará en forma intermitente por la misma época en que estamos"; asiento N° 237 (08-12-2020) que indica: "Se tiene una lluvia fuerte por la madrugada y continuando en forma moderada por la mañana, quedando suspendido las labores programadas siendo el inicio de la causal invocada por atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista, por los efectos de la lluvia teniendo un terreno saturado. Por la tarde se 2.30 pm se realizó la inspección de toda el área para realizar la evacuación de aguas pluviales y el mantenimiento interior de las vías de accesos para el reinicio de labores el día de mañana 09.12.2020"; asiento N° 243 (11-12-2020) que indica: "Siendo las 7.15 am, se tiene lluvia fuerte impidiendo a realizar los trabajos en todos los sectores, teniendo la suspensión de labores, se anota en cuaderno como inicio de la causal invocada por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista para la solicitud de ampliación de plazo. Causa de la lluvia (riesgo no previsto), trae consigo el terreno saturado (efecto) difícil de realizar los trabajos normales, afectando las partidas programadas y estando en ruta crítica de: TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS Y CONCRETOS F'c=210 KG/CM2 EN PLACAS. Aun por la tarde se tiene lluvia, teniéndose en cuenta si aún continua los trabajos quedaran suspendidos por riesgos en su ejecución; teniendo imposibilidad técnica."; asiento N° 245 (12-12-2020) que indica: "Por la mañana se realiza la inspección de todo el terreno, indicando la supervisión la evacuación de aguas con la motobomba, teniendo un terreno saturado y con alto riesgo, suspendiendo las labores de la obra hasta tener las condiciones adecuadas, programándose para el día de mañana 13.12.2020, por lo que la



[Handwritten signature]
Marco Antonio Villar Escobar
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO RIA PER LORETO
[Handwritten signature]
Ing. Gabriel Angel Gallos Lavado
DNI: 32740657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

causal invocada continua, siendo este día contabilizado para una ampliación de plazo. Por la tarde se tiene nuevamente lluvia fuerte, por lo que se dejara para la inspección respectiva para el día de mañana si se realizan trabajo alguno."; asiento N° 247 (13-12-2020) que indica: "Conjuntamente con la supervisión se realiza el recorrido en toda el área del terreno, encontrándose con zonas inundadas, zonas transitables con terreno saturado, excavaciones donde han sufrido derrumbes, por lo que para su reinicio se debe realizar la limpieza, y así evitar accidentes, tanto con el personal obrero y maquinarias. No se tiene lluvia, pero se realizará los trabajos de evacuación de aguas pluviales almacenadas en las zanjas, por lo que se reprograma los trabajos para el día 14.12.2020"; asiento N° 251 (15-12-2020) que indica: "Por la mañana se tiene fuertes lluvias impidiendo a realizar los trabajos en todos los sectores, en coordinación con la supervisión se realiza la suspensión de labores de campo, el cual se anota en cuaderno de obra como inicio de la causal invocada por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista para la solicitud de ampliación de plazo. Causa de la lluvia (riesgo no previsto), trae consigo el terreno saturado (efecto) difícil de realizar los trabajos normales, afectando las partidas programadas y estando en ruta crítica de: TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS y CONCRETO F'C=21 0 KG/ CM2 EN PLACAS. Por la tarde se continúa con lluvia, teniéndose la imposibilidad técnica para ejecución de trabajos"; asiento N° 253 (16-12-2020) que indica: "En conjunto con el equipo de la supervisión se realiza el recorrido en toda el área del terreno, encontrándose con zonas inundadas, zonas transitables con terreno saturado, excavaciones donde han sufrido derrumbes, por lo que para su reinicio se debe realizar la limpieza, y así evitar accidentes, tanto con el personal obrero y maquinarias. No se tiene lluvia, pero se realizará los trabajos de evacuación de aguas pluviales almacenadas en las zanjas, por lo que se reprograma los trabajos para el día 17.12.2020"; asiento N° 257 (18-12-2020) que indica: "Se indica que la Municipalidad Provincial Datem del Marañón inicia el mantenimiento de vías como se mencionó el 14.12.2020 con CARTA N° 034-2020-MPDM-DODUR, emitido por el Director de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón al representante común del consorcio. Tal situación imposibilita el traslado de materiales e insumos del puerto fluvial a la obra. Por lo que se muestra el cierre de la calle Av. Pastaza. (Desde Costa Rica Hasta Av. Oleoducto) impidiendo el tránsito de vehículos pesados"; asiento N° 258 (18-12-2020) que indica: "respecto a lo indicado en el asiento N° 257 del residente de obra, esta supervisión hace la constatación de que la municipalidad provincial datem del marañón inicia los trabajos de mantenimiento de vías de acceso tal como se indica en la carta N° 034-2020-MPDM-DODUR de fecha 11/DIC/2020 entregado al consorcio renacer loretano. Dicho mantenimiento comprende el jr. Pastaza desde el Jr. oleoducto hasta la calle costa rica y calles aledañas"; asiento N° 259 (19-12-2020) que indica: "En la fecha los trabajos de la municipalidad provincial datem del marañón que viene realizando hasta el momento en las calles indicadas en el asiento N° 257 hacen que nuestras maquinarias pesadas no puedan desplazarse con normalidad ya que este impase perjudica notablemente el abastecimiento de materiales de insumos para el normal desarrollo de las actividades programados afectando directamente la RUTA CRÍTICA del calendario de avance de obra por causas no atribuidos al contratista"; asiento N° 260 (19-12-2020) que indica: "a la fecha de hoy la municipalidad provincial Daten del Marañón continua con los trabajos de mejoramiento y mantenimiento de vías de acceso en la calle Pastaza desde la calle oleoducto hasta la calle costa rica en la que esta supervisión realiza dicha verificación a estos trabajos; esta supervisión indica al contratista realizar el sustento de las afectaciones de las partidas que no permiten ejecutar según la programación"; asiento N° 015 (05-11-2020) que indica: "En la fecha debido a fuertes precipitaciones pluviales, estas han afectado las vías de acceso a obra sumado a los trabajos de mantenimiento por parte de la municipalidad provincial datem del marañón, efectos de las lluvias (acceso colapsado para ingreso a obra). Y bajos rendimientos por implementación por medidas covid 19, causas no atribuibles al contratista y la entidad, esta residencia recomienda a la supervisión la PARALIZACIÓN DE OBRA, POR LOS CAUSALES ANTES EXPUESTOS"; asiento N° 265 (21-12-2020) que indica: "Por las intensas lluvias que se ha tenido durante el mes pasado y el presente, debido al factor climático de la zona de San Lorenzo que siempre se tiene en el reciente periodo, ha generado la



Marco Antonio Villar Betanzos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO RENACER LORETANO

Ing. Gabriel Angel Galdos Lavado
DNI: 32740657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

paralización constante de la obra por el efecto ocasionando a la saturación del suelo. La saturación del suelo en obra ha creado la imposibilidad técnica para continuar con los trabajos; caso contrario sería un riesgo, provocando accidentes a los trabajadores en el traslado de materiales y de las labores que se encomienden; así mismo las vías internas para la movilización de las maquinarias livianas y pesadas no es posible por un terreno movedizo y deslizando teniendo un riesgo eminente de accidentes y avance que perjudican la obra; este mismo problema se tiene en las vías externas que al no tener ningún tratamiento a la rasante (Pavimento), el terreno se vuelve una masa saturada dejando ahuellamiento en todo el camino que provoca el estancamiento de las unidades, dejando un riesgo prominente de accidentes de tránsito, en el cual personas lugareñas pueden sufrirlas y las que han recurrido en cerrar algunas calles (acta suscrita en la zona). Así mismo, la Municipalidad indico la intervención de vías para el mantenimiento de las mismas a partir del 18.12.20, esto debido a la lluvia constante, y que afecta el correcto traslado de los materiales e insumos de obra. Este evento climatológico ha traído consecuencia de no ejecutarse las partidas que están dentro de la ruta crítica del cronograma de obra aprobado tales como: Así como se indicó el presente mes se ha tenido estas fechas de lluvias intensas y sus efectos tales fueron anotados oportunamente en cuaderno de obra: Días paralizado por lluvia y sus efectos que ha imposibilitado técnicamente a las partidas de la ejecución de la Obra.

Días paralizado por lluvia y sus efectos que ha imposibilitado técnicamente a las partidas de la ejecución de la Obra

| Días | Fecha | DESCRIPCION |
|------|------------|--|
| 1 | 02/12/2020 | Lluvia desde la mañana hasta la tarde |
| 2 | 03/12/2020 | Lluvia desde la mañana hasta la tarde |
| 3 | 04/12/2020 | Efectos de la lluvia del día anterior |
| 4 | 06/12/2020 | Intensas lluvias desde la mañana |
| 5 | 08/12/2020 | Lluvia moderada durante el día |
| 6 | 11/12/2020 | Intensas lluvias desde la mañana |
| 7 | 12/12/2020 | Suelo saturado por intensas lluvias nocturnas |
| 8 | 13/12/2020 | Suelo saturado por las intensas lluvias del día anterior |
| 9 | 15/12/2020 | Intensas lluvias desde la mañana |
| 10 | 16/12/2020 | Efectos de la lluvia del día anterior |

Partidas que han afectada la ruta crítica del cronograma de obra por las lluvia intensas y sus efectos al terreno

| Item | Partidas | Inicio | Fin programado |
|----------------|--|----------|----------------|
| 01.01.06 | TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO | | |
| 01.01.06.02 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO | 22/08/20 | 25/07/21 |
| 02.01.03.05 | COLUMNAS | | |
| 02.01.03.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | 26/09/20 | 18/12/20 |
| 02.01.03.06 | PLACAS | | |
| 02.01.03.06.01 | CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PLACAS | 19/11/20 | 18/12/20 |
| 02.02.03.09 | VIGAS DE CONFINAMIENTO | | |
| 02.02.03.09.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO | 19/12/20 | 03/02/21 |
| 02.02.03.09.03 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO | 19/12/20 | 23/01/21 |

Por los antecedentes expuestos, desde el 18.12.2020 SE PARALIZA LA OBRA en su totalidad, por causas no atribuibles al contratista, como son: desabastecimiento de materiales por cierre total de calle Av. Pastaza desde la calle Costa rica hasta Av.Oleoducto; efectos de fuertes lluvias que discurren en la zona, saturando el suelo de las vías de acceso interna y externamente de la obra, provocado el deterioro prominente de estas, teniendo que realizarse el mantenimiento respectivo. La lluvia y los efectos de las mismas crean un riesgo en la ejecución de la obra por lo que se realiza la paralización constante, esta residencia en entera responsabilidad de los trabajos que se viene ejecutando presentara a la supervisión un informe técnico indicando los riesgos que se pueden ocasionar y tener que suspender la obra por un periodo hasta que termine el evento, para su evaluación y opinión respectiva, tomando de referencia el INFORME TECNICO N° 13-2020-SENAMHI / PERPESTNAS PARA EL PERIODO NOVIEMBRE 2020 – ENERO 2021 de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del Senamhi indicado el 30.10.2020 teniendo las lluvias continuas"; L a



Marco Antonio Villar Escay
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 32822800

CONSORCIO RENACER LORETANO
Ing. Gabriel Ángel Galdos Lavado
DNI: 32740657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Supervisión mediante Asiento N° 266 (21-12-2020) que indica: "se toma conocimiento del asiento 265 en donde el residente de obra señala que está paralizada de la obra las constantes precipitaciones pluviales y la imposibilidad de transportar sus materiales por el deterioro de las calles que dan acceso a la obra, en ese sentido a fin que esta supervisión pueda emitir su pronunciamiento se solicita hacer llegar su sustento técnico legal para su evaluación y pronunciamiento ante la entidad. Es preciso hacerle recordar que existe frentes de trabajos que su representante puede ejecutar toda vez que existen materiales en cancha. Así mismo es oportuno indicar, que el único autorizado para que proceda la suspensión del plazo de ejecuciones obra es la entidad, en tal situación es responsabilidad de la contratista haber paralizado de forma abrupta los trabajos de ejecución de obra. (...)"

Mediante Carta N° 126-2020-C.S.S.L-WADCR-JS, de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrita por el Ingeniero Walter Arturo Castillo Ruiz, Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor San Lorenzo, remite al Ingeniero Marco Antonio Villar Bernuy, representante Legal, adjuntando el Informe N° 11-2020-C.S.S.L-WADCR/JS de fecha 28 de diciembre del 2020, en la que analiza lo siguiente: "Según las anotaciones del cuaderno de obra N°225 del 02/12/2020, N°277 del 03/12/2020, N°229 del 04/12/2020, N°233 del 06/12/2020, N°237 del 08/12/2020, N°243 del 11/12/2020, N°245 del 12/12/2020, N°251 del 15/12/2020, N°253 del 16/12/2020, N°257 del 18/12/2020, N°258 del 19/12/2020, N°261 del 20/12/2020 y N°265 del 21/12/2020, la Supervisión puede verificar que han acontecido eventos no atribuibles al Contratista que originada paralización de los trabajos, conforme al artículo N°178.1 "Suspensión del plazo de ejecución", el cual indica la letra: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".



Marco Antonio Villar Bernuy
REPRESENTANTE COMÚN
DN N° 1262020

| N° DE ANOTACIÓN DEL RESIDENTE | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO | COMENTARIO |
|-------------------------------|------------|--|--|
| 225 | 02/12/2020 | Lluvia moderada causando saturación del terreno. | La supervisión verifica el evento del 02/12/2020 con el asiento N°226. |
| 227 | 03/12/2020 | Lluvia fuerte causando saturación del terreno. | La supervisión verifica el evento del 03/12/2020 con el asiento N°228. |
| 229 | 04/12/2020 | Saturación del terreno y zonas inundadas. | La supervisión verifica el evento del 04/12/2020 con el asiento N°230. |
| 233 | 06/12/2020 | Lluvia moderada causando saturación del terreno. | La supervisión verifica el evento del 06/12/2020 con el asiento N°234. |
| | | | La supervisión verifica |

CONSORCIO REMACER LOR... NO

Ing. Gabriel Inés Caidos Lavado
RUC: 3740657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

| | | | |
|-----|------------|---|--|
| 237 | 08/12/2020 | Lluvia fuerte causando saturación del terreno. | el evento del 08/12/2020 con el asiento N°238. |
| 243 | 11/12/2020 | Lluvia fuerte causando saturación del terreno. | La supervisión verifica el evento del 11/12/2020 con el asiento N°244. |
| 245 | 12/12/2020 | Saturación del terreno y zonas inundadas. | La supervisión verifica el evento del 12/12/2020 con el asiento N°246 |
| 247 | 13/12/2020 | Saturación del terreno y zonas inundadas. | La supervisión verifica el evento del 13/12/2020 con el asiento N°248 |
| 251 | 15/12/2020 | Lluvia fuerte causando saturación del terreno. | La supervisión verifica el evento del 15/12/2020 con el asiento N°252. |
| 253 | 16/12/2020 | Saturación del terreno y zonas inundadas. | La supervisión verifica el evento del 16/12/2020 con el asiento N°254. |
| 257 | 18/12/2020 | La Municipalidad Provincial del Datem del Marañón inicia mantenimiento de vías. | La supervisión verifica el evento del 18/12/2020 con el asiento N°258. |
| 259 | 19/12/2020 | La Municipalidad Provincial del Datem del Marañón continua con el mantenimiento de vías. | La supervisión verifica el evento del 19/12/2020 con el asiento N°260. |
| 261 | 20/12/2020 | Lluvia fuerte causando saturación del terreno y la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón | La supervisión verifica el evento del 20/12/2020 con el asiento N°262. |



Marco Antonio Villar Escobar
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 32922989

CONSORCIO RENADER STANO

Ing. Gabriel Andrés Caldos Lavado
DNI: 32740657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | continua con el mantenimiento de vías. | |
|--|--|---|--|

Se verifica que en el periodo del 01 al 20 de diciembre del 2020 solo se han podido laborar los días 01, 05, 07, 09, 10 y 14, haciendo un porcentaje de 30% de días trabajados del total posible. En este sentido, esta supervisión estima que este porcentaje se mantendrá para el resto del mes de diciembre 2020 y de Enero 2021, a causa de las lluvias, afectando directamente las metas del proyecto y siendo también posible causal de una ampliación de plazo para el contratista y por ende conllevaría al reconocimiento de gastos generales. ANALISIS DE LA AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA El contratista señala como afectación de la ruta crítica lo siguiente:

Del calendario de avance de obra CAO vigente

Fig. 01

| | | | |
|---|----------|--------------|--------------|
| • TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO | 014 días | mar 15/02/20 | dom 25/07/21 |
| • TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO | 014 días | mar 15/02/20 | dom 25/07/21 |
| • TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO | 014 días | mar 15/02/20 | dom 25/07/21 |
| • SEGURIDAD Y SALUD | 045 días | dom 02/03/20 | lun 05/07/21 |

Fig. 02

| | | | |
|--|----------|--------------|--------------|
| • COLUMNAS | 180 días | sáb 05/09/20 | lun 01/02/21 |
| • ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | 84 días | sáb 05/09/20 | vie 18/12/20 |
| • COLUMNETAS | 135 días | sáb 05/09/20 | dom 17/01/21 |

Fig. 03

| | | | |
|--|----------|--------------|--------------|
| • PLACAS | 105 días | sáb 05/09/20 | vie 18/12/20 |
| • CONCRETO F'c=210 Kg/Cm2 EN PLACAS | 04 días | lun 19/11/20 | vie 18/12/20 |
| • ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS | 04 días | lun 19/11/20 | vie 18/12/20 |
| • ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/Cm2 EN PLACAS | 04 días | lun 19/11/20 | vie 18/12/20 |

Fig. 04

| | | | |
|--|---------|--------------|--------------|
| • VIGAS DE CONFINAMIENTO | 47 días | sáb 19/12/20 | mié 03/02/21 |
| • ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO | 47 días | sáb 19/12/20 | mié 03/02/21 |
| • ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/Cm2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO | 47 días | sáb 19/12/20 | mié 03/02/21 |

Cuadro. 01
PARTIDAS EN RUTA CRÍTICA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRA (Fig. 01, Fig.02, Fig. 03, Fig.04)

| ITEM | PARTIDAS | INICIO | FIN | OBSERVACIÓN |
|----------------|---|------------|------------|---------------------|
| 01.01.06 | TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO | | | |
| 01.01.06.02 | Trazo, Niveles Y Replanteo Durante El Proceso | 22/08/2020 | 25/07/2021 | Afecta Ruta Crítica |
| 02.01.03.04 | COLUMNAS | | | |
| 02.01.03.04.02 | Encofrado Y Desencofrado En Columnas | 26/09/2020 | 18/12/2020 | Afecta Ruta Crítica |
| 02.01.03.06 | PLACAS | | | |
| 02.01.03.06.01 | Concreto F'c=210 Kg/Cm2 En Placas | 19/11/2020 | 18/12/2020 | Afecta Ruta Crítica |
| 02.01.03.08 | VIGAS DE CONFINAMIENTO | | | |
| 02.01.03.08.02 | Encofrado Y Desencofrado En Vigas De Confinamiento | 19/12/2020 | 03/02/2021 | Afecta Ruta Crítica |
| 02.01.03.08.03 | Acero De Refuerzo Fy=4200 Kg/Cm2 En Vigas Confinamiento | 19/12/2020 | 23/01/2021 | Afecta Ruta Crítica |

La supervisión puede identificar que hay afectación de la ruta crítica en las partidas 01.01.06.02 Trazo, Niveles Y Replanteo Durante El Proceso; 02.01.03.04.02 Encofrado Y Desencofrado En



Marco Antonio Villar Borja
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO RENACER LORETANO
Ing. Gabriel Anzo Galdos Lavado
DNI: 37446457
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Columnas; 02.01.03.06.01 Concreto F'c=210 Kg/Cm2 En Placas; 02.01.03.08.02 Encofrado Y Desencofrado En Vigas De Confinamiento; 02.01.03.08.03 Acero De Refuerzo Fy=4200 Kg/Cm2 En Vigas Confinamiento. En este punto, es importante tener en consideración que no siempre la ocurrencia de un hecho o circunstancia por sí misma generaba la afectación de la ruta crítica, sino que dicha afectación se podía derivar de los efectos que dicho hecho o circunstancia producían en la obra. Por ejemplo, la lluvia (hecho) por sí misma no genera un atraso o paralización en la ejecución de la obra, sino que son sus efectos en la obra (en el terreno o en los materiales, por ejemplo) los que finalmente podían generar un atraso o paralización en la ejecución de la obra. Esta precisión es importante ser considerada por las partes para determinar la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, ya que como es sabido si bien la zona es conocida como lluviosa en los presentes meses, sus **CONSECUENCIAS** conllevan a que exista una **IMPOSIBILIDAD TÉCNICA** en que se puedan ejecutar las partidas según lo solicitado en las especificaciones técnicas lo cual escapa a la voluntad del Contratista. Es importante tener en cuenta que la obra se encuentra ubicada en:

- Región Loreto.
- Provincia Datem del Marañón.
- Distrito Barranca
- Localidad San Lorenzo.

Que, de acuerdo al Mapa Climático por Regiones del SENAMHI, este se ubica en la zona SEN, según se puede visualizar líneas abajo.



Mano firmada
Marco Antonio Villar Bernuy
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 32822000

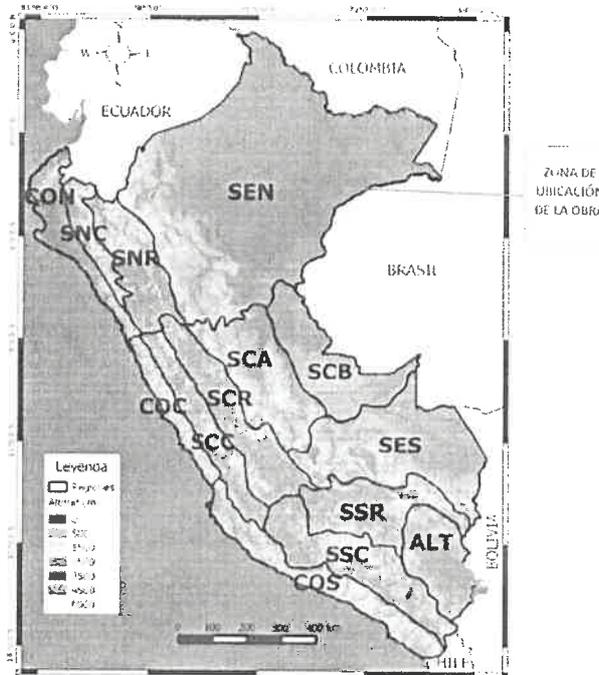


Figura 1.1 Mapa climático por regiones del SENAMHI. Fuente: SENAMHI (2013).

Que, según el SENAMHI (Ciclos horarios de Precipitación en el Perú utilizando información Satelital), nos señala para la zona selva lo siguiente:

CONSORCIO RENACER LORETANO
Ing. Graciela Ivett Cablos Lavado
DNI: 32716657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CICLOS HORARIOS DE PRECIPITACIÓN EN EL PERÚ UTILIZANDO INFORMACIÓN SATELITAL

Senamhi

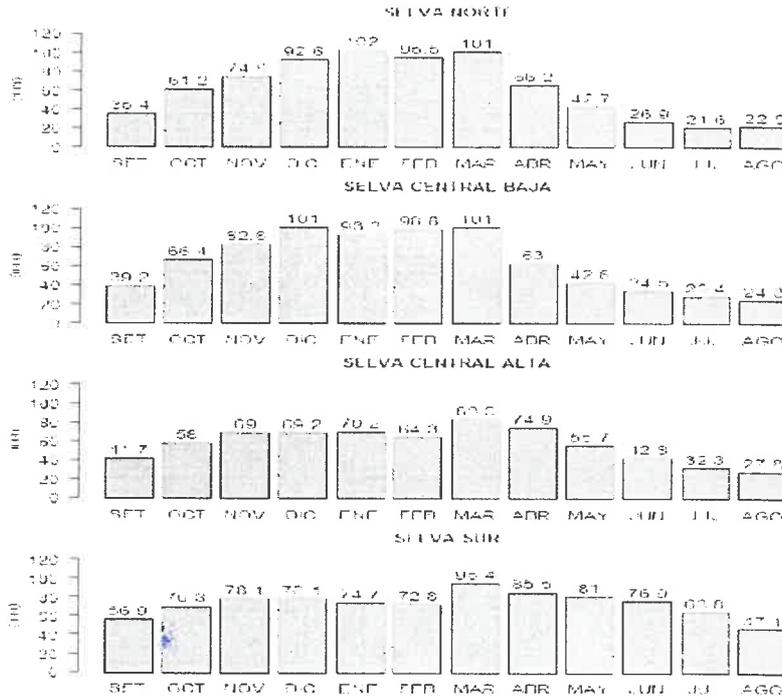


Figura 4-5 Climatología de Precipitación mensual del periodo 1998-2014 (mm/mes) para la Selva

Como puede verse del reporte para la región SEN en donde se ubica la obra se tiene que para el mes de enero el registro promedio de las precipitaciones pluviales es de 102.46 mm de lluvia.

Respecto al dato señalado en el párrafo anterior se tiene que identificar que en base a la Intensidad cual es su Clasificación de esta precipitación pluvial promedio (102.46 mm), para lo cual se tendrá en cuenta la Tabla que a continuación se indica:

Tabla 1. Clasificación de la precipitación según la intensidad

| Clase | Intensidad media en una hora (mm/h) |
|--------------|-------------------------------------|
| Débiles | ≤ 2 |
| Moderadas | > 2 y ≤ 15 |
| Fuertes | >15 y ≤ 30 |
| Muy fuertes | >30 y ≤ 60 |
| Torrenciales | >60 |

Fuente: AEMET

Que, de acuerdo a la Tabla 1. Se tiene que la intensidad de la precipitación pluvial se encuentra dentro de la Clase Torrenciales (>60 mm), el cual tiene como definición:



Marco Antonio Villar Berro
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 3222288

CONSORCIO RENACER LORETANO

Ing. Graciela Angeli Galdes Lavado
DNI N° 32740657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

¿QUÉ SON LAS LLUVIAS TORRENCIALES?

Las lluvias Torrenciales son aquellas que caen intempestiva y fuertemente. Se dicen que son torrenciales cuando su intensidad es ≥ 60 mm/h. Estas lluvias intensas producen un alto riesgo de inundación pluvial, y si existen montañas, la lluvia puede alcanzar valores extremos.

Como puede verse de la definición de lluvia torrencial, se tiene que este produce inundación pluvial el cual conlleva a consecuencias de impedir que el contratista cumpla la ejecución de la obra según lo solicitado en las especificaciones técnicas (IMPOSIBILIDAD TÉCNICA), ante esta situación correspondería considerar la SUSPENSIÓN DEL PLAZO de ejecución de obra toda vez que está sustentado que en el mes de enero la precipitación pluvial tiene niveles promedio mayores a 100 mm que afectara la ejecución de la obra y por ende producirá las paralizaciones de las labores diarias y con ello se generará que la contratista solicite las ampliaciones de plazo por causas no imputables a ella ni a la Entidad. INFORME TÉCNICO DE SENAMHI Respecto al Informe Técnico N° 13-2020/SENAMHI-DMA-SPC, adjuntado por el contratista, esta supervisión puede verificar que el pronóstico estacional de lluvias para el periodo de noviembre del 2020 a enero del 2021, es más probable la ocurrencia de lluvias superiores a los valores normales en el flanco norte oriental y sierra sur del país; mientras que, en la costa norte y sierra norte occidental las lluvias se presentarían entre normal y bajo normal.(...) Esta supervisión manifiesta que existe una gran probabilidad de que estas lluvias sigan ocurriendo durante lo restante del mes de diciembre 2020 y enero 2021, avalado por el informe de pronósticos del Senamhi. En este contexto, este evento no atribuible al contratista, seguirá afectando la continuidad de los trabajos.El porcentaje promedio de ocurrencia que pronostica Senamhi es de 47% (51% y 43%) y el porcentaje de días que no se trabajaron del 01 al 20 de diciembre del 2020, fue de 70% (según lo anotado en el cuaderno de obra), verificándose lo indicado en el informe de Senamhi: "(...) se presentarían lluvias por encima de sus valores normales (...)".concluyendo: "Que la solicitud de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, presentado por el Consorcio Renacer Loretano, cumple el N° 178.1 de la Ley Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión". Que por lo tanto, corresponde DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 solicitada por el Consorcio Renacer Loretano toda vez que está demostrando que en el mes de enero la zona tiene precipitaciones pluviales mayores a 100 mm el cual corresponde a una precipitación pluvial torrencial que trae como consecuencia la inundación de la zona de trabajo, en este caso la obra. Que, la entidad, debe declarar procedente la solicitud de considerarlo y se debe proceder a formalizar la Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 a través del ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01. Que, de acuerdo al sustento presentado, esta supervisión indica que el inicio de la Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 Iniciaría desde la firma del ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, hasta el 20 de enero del 2021, en primaria instancia, y se reinicie las actividades desde el 21 de enero del 2021, previa verificación de las condiciones para realizar los trabajos, Esto avalado en las anotaciones del cuaderno de obra, el Informe Técnico N° 13-2020/SENAMHI-DMA-SPC y en conformidad al Artículo 187° "Funciones del Inspector o Supervisor" de la Ley de Contrataciones del Estado. Que la entidad proceda a conciliar los gastos generales y costos directos que considere necesarios para viabilizar la suspensión, conforme a lo indicado en el artículo N° 178.1 de la Ley, con el contratista y supervisión: mantenimiento de las obras ejecutadas, orden y limpieza, elaboración y revisión de informes, verificación de condiciones de reinicio de obra. (...)"



Marco Antonio Villar Bernuy
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO RENACER LORETO
Ing. Graciela Angélica los Lavado
DNI: 33740657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Mediante Carta N° 021-2020-CSSL-MAVB-RC, de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrita por el Ingeniero Marco Antonio Villar Bernuy, representante común del Consorcio Supervisor San Lorenzo, remite al Gobierno Regional de Loreto con atención al Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zarate, Gerente Regional de Infraestructura, respecto al Informe sobre la solicitud de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01.

Mediante Informe N° 208-2020-GRL/GRI/SGSyC/ERGOS, del 29 de Diciembre del 2020, suscrito por el Ingeniero Erick German Oliveira Sangama en calidad de Administrador de Contrato, dirigido al Ingeniero Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control, indica que; "(...) Según lo que se puede observar y analizar del informe del supervisor respecto a la Solicitud de Suspensión del Plazo de Ejecución N°01 presentada por el Consorcio Renacer Loretano, el supervisor verifica cada uno de los documentos que el contratista presenta para sustentar su solicitud por tal el supervisor con el respaldo técnico y normativo respectivo procede a DECLARARLO PROCEDENTE indicando que el inicio de esta Suspensión se contabilizara desde la formalización del mismo mediante el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01 hasta el 20/01/2021. Se observa que el supervisor menciona que la entidad debe conciliar los gastos generales y costos directos que considere necesario para viabilizar la suspensión conforme a lo indicado en el numeral 178.1. del RLCE; respecto a esto el suscrito menciona lo siguiente: Las bases integradas indican que la base legal de esta licitación es el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como sus respectivas modificaciones, de ser el caso; en tal sentido se habla del DS N°377-2019-EF publicado el 14/12/2019 que modifica el Decreto Supremo N°344-2018-EF. El artículo 142 "Plazo de Ejecución Contractual" del DS N°377-2019-EF indica que: 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. La normativa indica que una suspensión de plazo de ejecución de obra no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, por tal, desde el punto de vista del suscrito la entidad no tuviera que conciliar costos directos y gastos generales que el supervisor menciona en sus conclusiones. El artículo 178 "Suspensión del Plazo de Ejecución" del DS N°377-2019-EF indica que: 178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Concluyendo y recomendando que; "El suscrito recomienda tener en cuenta la conclusión de la supervisión en DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°01 presentada por el Consorcio Renacer Loretano, toda vez que, este en cumplimiento de sus funciones reviso y verifiqué la documentación que sustenta la solicitud., (...)".

II.- MARCO NORMATIVO

Artículo 178° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

"178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...). 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios. (...)".



Marco Antonio Villar Bernuy
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO RENACER LORETANO

Ing. Gabriel Andrés Córdova Lavado
DNI: 32740657
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

III.- ACUERDOS

1. **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN LORENZO – RED DE SALUD DATEM, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO DE LORETO"** y por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta hasta el **20 de Enero del 2021**, por las constantes precipitaciones pluviales y sus efectos en la zona de trabajo.
2. Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante Común del Consorcio Renacer Loretano, renuncia de forma voluntaria a los mismos.
3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 178.2 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Lo indicado en el numeral 187.3 del artículo 178° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado es aplicable al contrato de supervisión.
5. El contrato de supervisión también se suspende, en las mismas condiciones descritas en los acuerdos precedentemente citados dando fe con la suscripción de la misma.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, en la ciudad de Iquitos, a 01 días del mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ing. Edi Wisberto Ruiz Zarate
Gerente Regional de Infraestructura

LA ENTIDAD


CONSORCIO RENACER LORETANO

Ing. Gabriel Angel Gallos Lavado
DNI: 32740857
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA


Marco Antonio Villar Bernuy
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 32822080